

cional Tercera agregada por Real Decreto 485/1995, de 7 de abril (BOE n.º 101, de 28 de abril), ha resuelto:

Autorizar el cambio de titularidad de los centros no estatales, Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Santa Ana» y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola «Santa Ana», con domicilios en la calle Ortega Muñoz, n.º 28 (hoy 32), de Almendralejo (Badajoz) y adscritos a la Universidad de Extremadura, que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil Centro Universitario Cultural Santa Ana Sociedad Limitada, quien como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura o cualquier otra Administración Pública.

La modificación de la Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Mérida, 20 de enero de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carcaboso.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de junio de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carcaboso.

2.º Publicar como anejo a este acuerdo las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SER. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas Regulatorias» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.